



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ACTA DE COMISION

Versión: 02

Fecha:
ENERO
DE 2024

Código:
CPOL-FT-01

Serie:

Página 1 de
28

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

SALON CENTRAL DE SESIONES ``LUIS CARLOS GALAN
SARMIENTO``

ACTA No. **10** CORRESPONDIENTE A LA SESION DE COMISION
DEL **31 DE OCTUBRE** DE **2024**
Del Proyecto de Acuerdo 046 del 02 de octubre de 2024

HORA DE INICIO 7:45 AM

Sesión presencial


PERIODO DE SESIONES ORDINARIA DE 2024

MESA DIRECTIVA DE COMISION

DANIELA TORRES ZARATE
Presidenta

DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO
Primer vicepresidente

SILVIA JULIANA LIZARAZO ACEROS
Secretaria de Comisión

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA DE COMISION			
	Versión: 02	Fecha: ENERO DE 2024	Código: CPOL-FT-01	Serie:

**HONORABLES CONCEJALES CON VOZ Y VOTO
Asistentes a la Sesión**

ELKIN YESID BELLO PEÑA

DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO

CAMILO ANDRÉS MACHADO ARDILA

NELSON MANTILLA BLANCO

DANIELA TORRES ZÁRATE

PRESIDENTA: honorables concejales de la comisión tercera damos inicio al debate de este proyecto de acuerdo número 046 del 2 de octubre del año 2024, por medio del cual se institucionaliza los mediadores escolares como medio para la resolución de conflictos en las instituciones educativas oficiales y privadas del municipio de Bucaramanga Santander, así que le pido a los concejales de la comisión tercera por favor eh empezar, sentarse en su puesto al ponente al autor, muchas gracias, secretaria por favor hacer el llamado a lista.

SECRETARIA: muy buenos días señora presidenta, honorables concejales integrantes de la comisión tercera, funcionarios de la administración municipal, eh damos inicio a esta sesión de comisión convocada para el día de hoy 31, de octubre señora presidenta siendo las 7:45 de la mañana, primer llamado lista.

SECRETARIA: Elkin Yesid Bello Peña.

H.C ELKIN YESID BELLO PEÑA: presente de las 5:50 am.

SECRETARIA: Diego Armando Lozada Trujillo.


H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO: eh presente.

SECRETARIA: Camilo Andrés Machado Ardila.

H.C CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA: presente.

SECRETARIA: Nelson Mantilla Blanco.

H.C NELSON MANTILLA BLANCO: listo buenos días presente y firme.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA DE COMISION				
	Versión: 02	Fecha: ENERO DE 2024	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 3 de 28

SECRETARIA: Daniela Torres Zárate.

H.C DANIELA TORRES ZARATE: presente.

SECRETARIA: señora presidenta le informo que este llamado a lista lo han contestado cinco honorables concejales existiendo quórum decisorio y de liberatorio.

PRESIDENTA: secretaria por favor leer el orden del día.


SECRETARIA: señora presidenta con mucho gusto orden del día, primer llamado a lista y verificación del quórum, segundo lectura discusión y aprobación del orden del día, tercero tema estudio en primer debate el proyecto de acuerdo 046 del 2 de octubre del 2024, por medio del cual se institucionalizan los mediadores escolares como medio para la resolución de conflictos en las instituciones educativas oficiales y privadas del municipio de Bucaramanga Santander, cuarto lectura de documentos y comunicaciones, quinto proposiciones y asuntos varios, Bucaramanga 31 de octubre del 2024, hora 5 minutos después de terminar la sesión plenaria, lugar salón de plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento del concejo municipal de Bucaramanga, firma la presidenta Daniela Torres Zarate la secretaria Silvia Juliana Lizarazo Aceros señora presidenta le informo ha sido leído el orden del día para su consideración y aprobación.

PRESIDENTA: en consideración el orden del día honorables concejales.

SECRETARIA: ha sido aprobado el orden del día señora presidenta.

PRESIDENTA: secretaria por favor leer la ponencia.

SECRETARIA: señora presidenta le informo estamos en el tercer punto del orden del día tema, estudio en primer debate proyecto de acuerdo número 46 del 2 de octubre del 2024, por medio del cual se institucionalizan los mediadores escolares como medio para la resolución de conflictos en las instituciones educativas oficiales y privadas del municipio de Bucaramanga Santander, señora presidenta le informo que para este proyecto de acuerdo fue designado como ponente el honorable concejal Diego Armando Lozada Trujillo, quien radicó la ponencia en la secretaría de la comisión tercera y fue publicada en la página web del concejo como lo ordena el reglamento interno y se encuentra presente, asimismo señora presidenta le informo que el día de hoy fueron citados por parte

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA DE COMISION				
	Versión: 02	Fecha: ENERO DE 2024	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 4 de 28

de la administración municipal la doctora Marta Cecilia Guarín Lizcano secretaria de educación, quien envía como delegado al doctor Fredy Fabián Suárez Flores profesional especializado, también le informo que fue citado para esta comisión el doctor Hernando Villamizar personero municipal, quien aún no se encuentra presente y el doctor Reinaldo José da Silva secretario de hacienda quien se encuentra presente en el recinto, igualmente señora presidenta le informo que este importante proyecto de acuerdo número 046 del 2 de octubre fue es de autoría del honorable concejal Nelson Mantilla Blanco, quien se encuentra presente.

PRESIDENTA: secretaria por favor hacer lectura de la ponencia.

SECRETARIA: informe de ponencia proyecto de acuerdo 046 del 2 de octubre del 2024, por medio del cual se institucionaliza los mediadores escolares como medio para la resolución de conflictos en las instituciones educativas oficiales y privadas del municipio de Bucaramanga Santander, concejal autor Nelson Mantilla Blanco, partido movimiento alternativo indígena y social maíz, concejal ponente Diego Lozada Trujillo, partido Alianza independiente así, y comisión tercera permanente octubre 2024, honorables concejales comisión tercera permanente consejo de Bucaramanga, ciudad asunto informe de ponencia proyecto de acuerdo número 046 del 2 de octubre del 2024, por medio del cual se institucionaliza los mediadores escolares como medio para la resolución de conflictos en las instituciones educativas oficiales y privadas del municipio de Bucaramanga Santander, honorables concejales el suscrito concejal designado como ponente mediante memorial expedido por la presidencia del concejo, se permiten dejar en consideración de la comisión tercera permanente del concejo municipal de Bucaramanga, informe de ponencia con fundamento en las siguientes consideraciones, primero objeto constituir e implementar programa de mediación institucional escolar con el fin de consolidar la paz y la reconciliación en las instituciones educativas públicas del municipio de aquellas instituciones educativas privadas en el municipio de Bucaramanga Santander, segundo exposición de motivos, nuestro país a lo largo de la historia ha sufrido la violencia en el conflicto armado por más de 50 años, estos violentos que se reflejan día a día en nuestros municipios ciudades se han venido filtrando en esferas cotidianas de nuestros colombianos que finalmente se han reflejado en las aulas estudiantiles y de forma como adultos y niños



CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ACTA DE COMISION

Versión: 02


Fecha:
ENERO
DE 2024

Código:
CPOL-FT-01


Serie:

Página 5 de
28

resuelven sus conflictos, siendo las agresiones físicas y verbales las más comunes sin embargo a esto le ha sumado el bullying que si bien desde siempre ha existido en los entornos educativos y laborales, listo actualmente debido a las nuevas tecnologías desarrollando informáticos se ha trasladado al entorno digital en los cuales ha llegado a impactar y a, a colarse en las instituciones aulas educativas y en general el entorno donde se manifiesta inicialmente, tenemos un marco constitucional en que en el que nos ha garantizado la protección de nuestros derechos como ciudadanos pero desafortunadamente no ha sido suficiente la existencia de este marco constitucional para salvaguardar los derechos integridad y educación de nuestros niños niñas adolescentes que son nuestro futuro nuestro reflejo y nuestro mañana y es por esta razón que se piensa en una alternativa de diálogo y resolución de conflictos en donde los niños niñas y adolescentes sean agentes gestores de dimir estos asuntos, tercero marco jurídico, en el presente acápite se desarrollarán los fundamentos que sustentan jurídicamente la presente iniciativa, en ejercicio de las atribuciones que son propias en especial las contenidas en el artículo 315 de nuestra carta magna, de igual forma la encontramos en el artículo 209 de nuestra carta magna, al tratarse de nuestros niños niñas y adolescentes los cuales sus derechos prevalecen sobre cualquier otro derecho nuestra constitución política de Colombia, establece como derechos fundamentales que son derechos fundamentales de los niños la vida la integridad física la salud y la seguridad social la alimentación equilibrada su nombre y su nacionalidad tener una familia y no ser separados de ellas, el cuidado el amor la educación y la cultura la recreación y la libre expresión de su opinión serán protegidos contra toda forma de abandono y violencia física o moral, secuestro venta abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajo riesgosos, gozará también de las demás derechos consagrados en la constitución en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia, la familia la sociedad y el estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su derecho armónico e integral en el ejercicio pleno de sus derechos cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores tratándose de nuestro derecho fundamental de la educación se encuentra inmerso en el artículo 67 de nuestra constitución política cual debe ser garantizado por el estado colombiano, al ser derechos fundamentales de los niños primordiales y que se

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA DE COMISION				
	Versión: 02	Fecha: ENERO DE 2024	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 6 de 28

prevalecen ante cualquier situación debemos procurar que se garanticen en su totalidad sin escatimar en dicha protección buscando los medios idóneos para su protección salvaguardando en nuestro municipio de Bucaramanga, frente a la responsabilidad de los concejos municipales se establece en la carta magna el artículo 313, es de forma prioritaria urgente y necesaria que nuestro municipio por medio de nuestra alcaldía y concejo de Bucaramanga, se pueda en nuestras instituciones implementar un programa de resolución de conflictos que garantice a nuestros estudiantes niños niñas y adolescentes en pleno desarrollo educativo donde se deje a un lado el conflicto verbal físico y el bullying y que anualmente ha llevado a decenas de menores al suicidio o deserción escolar, existe la ley de convivencia escolar y mediaciones creadas en el año 2013, que nos habla sobre el artículo 13 de la ley 1620 del 2013, artículo 17 de la ley 1620 del 2013, cuarto análisis de impacto fiscal de la norma, de conformidad artículo séptimo de la ley 819 2003, se constata que el presente proyecto de acuerdo no tiene impacto fiscal dado que trata de una iniciativa que no eroga gasto y que por el contrario lo único que busca es establecer el ejercicio de competencias y funciones públicas a cargo de las entidades del sector central del municipio, quinto consideraciones de la ponencia, la violencia que ha marcado la historia de nuestro país ha dejado profundas huellas en todos los sectores de la sociedad incluyendo en las aulas escolares donde niños niñas y adolescentes se enfrentan a las consecuencias de una cultura de conflicto no resuelto, este fenómeno no solo manifiesta las agresiones físicas y verbales sino que con el auge de las nuevas tecnologías, ha tomado forma más inciosas como el bullying en entornos digitales afectando gravemente el desarrollo integral de las futuras generaciones frente a este panorama es fundamental reconocer que contamos con un marco constitucional sólido para garantizar la protección de derechos en nuestros ciudadanos que ha sido suficiente para asegurar la integridad y el bienestar de nuestros niños niñas adolescentes, el desafío radica en complementar este marco legal con estrategias más efectivas centradas en la educación y resolución pacífica de los conflictos desde las primeras etapas de la formación, es en este contexto que resulta esencial promover iniciativas donde los propios estudiantes se conviertan en gestores de diálogo y resolución de conflictos, empoderar a los niños niñas adolescentes como agentes activos de la construcción de una cultura de paz, no solo refuerza las capacidades para enfrentar los desafíos de su

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA DE COMISION			
	Versión: 02	Fecha: ENERO DE 2024	Código: CPOL-FT-01	Serie:

entorno, sino que además prepara la prepara una generación desde su juventud estará mejor equipada para contribuir a una sociedad más justa y armoniosa, por tanto esta propuesta constituye un paso significativo hacia la construcción de entornos educativos más seguros y colaborativos, desde los valores de respeto empatía convivencia pacífica, prevalezcan reflejando el anhelo de un país que busca superar las cicatrices y construir un futuro más prometedor, sexto sentido de la ponencia, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente informe atendiendo lo determinado en la constitución y la ley dejando la claridad de la presente iniciativa busca construir e implementar un programa de mediación constitucional institucional que permita consolidar la paz y la reconciliación de las instituciones educativas públicas en el municipio de Bucaramanga, me permito presentar ante los honorables concejales miembros de la comisión tercera permanente y de la plenaria del concejo de Bucaramanga, ponencia positiva al proyecto acuerdo número 046 del 2 de octubre del 2024, por medio del cual se institucionaliza los mediadores escolares como medio de la resolución de conflictos en las instituciones educativas oficiales y privadas del municipio de Bucaramanga Santander, séptimo proposición, con fundamento la anterior dejo en consideración de la honorable comisión tercera permanente y plenaria del concejo de Bucaramanga, informe de ponencia positivo y solicito su voto positivo para la aprobación en primer y segundo debate al proyecto de acuerdo número 046 del 2 de octubre del 2024, por medio el cual se institucionaliza los mediadores escolares como medio para la resolución de conflictos en las instituciones educativas oficiales y privadas del municipio de Bucaramanga Santander, presentado por el honorable concejal Diego Armando Lozada Trujillo, concejal de Bucaramanga, partido así, señora presidenta le informo ha sido leída la ponencia de este importante proyecto de acuerdo.

PRESIDENTA: tiene la palabra el ponente del proyecto de acuerdo, el honorable concejal Diego Lozada.

INTERVENCION DEL H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO: siente muchísimas gracias, bueno yo quisiera hacer una intervención digámoslo muy general del por que, la necesidad de implementar esta iniciativa normativa que nos trae acá el concejal Nelson Mantilla, como un proyecto de acuerdo importante que nos va a beneficiar en todas las instituciones educativas de Bucaramanga, oficiales y no oficiales para que



CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ACTA DE COMISION

Versión: 02

Fecha:
ENERO
DE 2024

Código:
CPOL-FT-01

Serie:

Página 8 de
28

podamos nosotros tener herramientas que busquen ganarle eh a esos problemas de conflicto en las instituciones educativas que se han presentado, muchos hemos visto concejales casos eh videos en redes sociales en la que los estudiantes se han tenido que ir a los golpes, que incluso se han generado circunstancias de acoso bullying y que ha llevado a que muchos estudiantes de Bucaramanga, empiecen a presentar circunstancias o tendencias suicidas o de afectaciones personales, lesiones personales y demás, qué es lo que busca el proyecto de acuerdo en síntesis, es implementar una figura muy importante para toda solución de conflicto, esa famosa mediación, esa mediación que ha permitido tal vez dirimir muchos conflictos en Colombia, y que hoy traemos acotación, la mediación apreciados concejales ha permitido diferentes circunstancias, hoy es importante tener en cuenta el papel que puede funcionar sobre estos mediadores escolares teniendo en cuenta lo siguiente lo primero, estas circunstancias se han venido presentando históricamente en los en las instituciones educativas, es decir hoy eh no estamos eh generando una acción sobre una problemática que no ha sido tratada a nivel incluso nacional, hay unos decretos hay unas leyes que empoderan a las instituciones educativas generan unos protocolos generan unas circunstancias para que en los casos de que se presenten agresiones o circunstancias dentro de las aulas pues se presenten eh unos protocolos debidos, para eso pues yo quisiera citar eh lo que establece el decreto 1965 que es sobre la calificación de situaciones, dentro de la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos de los estudiantes, entonces tenemos situaciones tipo uno que corresponden eh permítame el envío esto José Luis para que podamos verlo al tiempo todos los que estamos aquí en la comisión incluso los que nos siguen por transmisión, José si me puedes regalar esta imagen para proyectar por favor, hoy lo que nosotros estamos generando esta estrategia y planteándola con el concejal Mantilla que es el autor es versar unos procesos de mediación sobre las situaciones tipo uno, que son aquellas eh que son eh manejo de conflictos previos es decir situaciones esporádicas, eh situaciones de clima escolar, eh situaciones que pueden generar o iniciarse como un proceso que decanten circunstancias un poco más gravosas, como circunstancia de ciber bullying ciber acoso, todas estas circunstancias son las calificaciones de tipos, entonces nosotros iríamos en la estrategia concejal Mantilla, sobre las situaciones tipo uno, las tipo dos y las tipo tres

**CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA****ACTA DE COMISION**


Versión: 02

Fecha:
ENERO
DE 2024Código:
CPOL-FT-01

Serie:

Página 9 de
28


tienen un proceso reglamentado ya por ley, que ha sido acotado por la secretaría de educación, pero en esa situaciones tipo uno lo que hacemos es vincular al estudiante es decir, con esto le damos una potestad a los estudiantes para empoderarlos y que contribuyan a esa paz y esa sana convivencia en los entornos escolares y en las instituciones educativas, con esto buscamos concejal Mantilla y eso sí lo rescato lo felicito y lo resalto, la importancia de generar una cultura ciudadana pacífica en las instituciones educativas, que empecemos a generar un cambio de convivencia desde las instituciones educativas y que preparemos a los adultos del mañana con valores y principios importantes, entonces en este proceso eh lo que se recomienda a la secretaría de educación es que sea una escogencia democrática de los mediadores escolares, así como escogen su presidente su contralor su personero para que los estudiantes se sientan involucrados y se sientan representados, pero más que la escogencia democrática es la capacitación y el seguimiento a la estrategia, porque si no capacitamos a estos mediadores escolares termina siendo una escogencia que no va a dar un resultado en el mediano plazo, aquí es importante resaltar concejal Mantilla, de esos ejemplos que usted ha mencionado los colegios que ya han avanzado como hechos aislados, que no queremos que avancen sino en una estrategia concertada arropada por la administración municipal como es el colegio Martínez mutis y el colegio de las américas, eso pues ya su merced lo hará en plenaria invitar a esas importantes instituciones como lo han demostrado en procesos que han beneficiado a la sana convivencia la educación y sobre todo la importancia de tener espacio de concertación concejal Mantilla, porque si nosotros implementamos esa conciencia de que podemos solucionar los conflictos hablando, de saber pedir disculpas, de saber aceptarlas incluso concejal Mantilla, podríamos generar una mejor eh sociedad a futuro en un mediano y largo plazo, en ese sentido eh quiero resaltar pues el proyecto se trata de estrategias administrativas que no rogan gasto presupuestal, son inherentes a las funciones del despacho de la secretaría de educación, por lo tanto, no tiene un impacto al marco fiscal de mediano plazo, ni al eh los eh configuraciones presupuestales de la administración municipal, en ese orden de ideas felicitamos vamos a respaldar le solicitamos a, a todos los concejales de la comisión tercera su voto positivo, para que este debate llegue a la plenaria y poder que se convierta en acuerdo municipal y podamos nosotros tener una estrategia más que se soma a la que hace unos días aprobamos acá en el concejo de

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA DE COMISION				
	Versión: 02	Fecha: ENERO DE 2024	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 10 de 28

Bucaramanga, una iniciativa del concejal Luis Ávila, sobre los entornos aquí vamos con otra iniciativa, pero es para la fase interna de las instituciones educativas, permitiendo también que estos problemas no se desagregan por fuera las instituciones y terminen en ciber bullying, en lesiones personales y demás circunstancias que terminen afectando la vida y la sana convivencia de nuestros queridos estudiantes, felicitaciones concejal Mantilla, ponencia positiva y voto positivo a este importante proyecto de acuerdo, presidenta muchísimas gracias.

PRESIDENTA: muchas gracias honorable concejal, tiene el uso de la palabra el honorable concejal Nelson Mantilla, el autor de este proyecto.

INTERVENCION DEL H.C NELSON MANTILLA BLANCO: gracias presidenta Daniela, buen día compañeros de la comisión tercera la administración que nos acompaña desde muy temprano, eh agradecerles compañeros y al ponente concejal Diego Lozada, por la excelente exposición, qué buscamos compañeros, eh todas las estrategias que a bien podamos traer para reglamentar en el municipio de Bucaramanga, que nos generen tolerancia, tolerancia sana convivencia que mitigemos en el tema de los entornos escolares dentro de las aulas de clases, eh ir fomentando como le decía el ponente gracias que me dejó sin palabras nuestro ponente gracias concejal Lozada, es que nuestros niños y niñas encuentren en sus propias aulas de clase donde pasan la mitad del tiempo de su día a día pasan eh dentro de su entorno escolar, que sean ellos mismos que elijan ese representante ese mediador de conflictos, ese mediador que va a ser dentro de ellos mismos que conoce a sus compañeros que los distingue que pueda hablar que puede acercar que se puedan empoderar porque ellos serán los futuros bumangueses que de esta manera eh fomentemos la cultura del diálogo, de que se pueden resolver las situaciones y los conflictos de una manera tolerante porque nuestras estadísticas marcan que la intolerancia está grabando mucho el problema de la convivencia a nivel de país y a nivel de ciudad, presidenta para quería pedir un favor eh declarar sesión informal aquí en la comisión tercera para escuchar a un educador eh rector y docente eh que nos proyecte la esencia y la proyección de este proyecto acuerdo que hoy en la comisión tercera presentamos y se pueda llegar a hacer un acuerdo en el municipio de Bucaramanga, presidenta para si podemos pedir la palabra para el profe.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA DE COMISION				
	Versión: 02	Fecha: ENERO DE 2024	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 11 de 28

PRESIDENTA: en consideración sesión informal honorables concejales.

SECRETARIA: ha sido aprobada la sesión informal señora presidenta.

PRESIDENTA: por favor hacer el llamado a lista.


INTERVENCION DEL H.C ELKIN YESID BELLO PEÑA: eh no señora presidenta, es para solicitar sesión informal al profe David Rodríguez

PRESIDENTA: tiene el uso de la palabra.

INTERVENCION DEL H.C ELKIN YESID BELLO PEÑA: antes de, de la sesión informal sí pedirle al señor secretaria hacienda, pues que solicitar si afecta el marco fiscal si sí o no y ya está ya está aprobada, ah bueno entonces tiene el uso de la palabra.

PRESIDENTA: primero la sesión informal, tiene el uso de la palabra representante de las institución educativa.

INTERVENCION DAVID RODRIGUEZ- REPRESENTANTE DE INSTITUCION EDUCATIVA: eh buenos días concejales quiero contarles la historia o el propósito del deber ser de este proyecto, lo que busca este proyecto de acuerdo esencialmente es empoderar a los chicos, el conflicto al interior de las instituciones educativas siempre ha existido, las instituciones educativas han hecho mucho por eso, la secretaria de educación la defensoría la personaría ha trabajado en eso, pero nunca es suficiente, qué es lo ideal que la solución parta de los mismos chicos, porque ellos son los que viven la cotidianidad, ellos son los que realmente conocen lo que pasa al interior del aula de clase, entonces el mediador cuál es el propósito del mediador, es como su nombre lo dice escuchar atender y evitar que el conflicto escale, la ley contempla tres tipos de conflicto tipo uno, tipo dos y tipo tres, hay etapas en el conflicto donde el estudiante difícilmente puede intervenir, pero en el tipo uno sí y es precisamente el más importante, porque es el que hacemos para que no siga escalando el conflicto, entonces por eso es tan importante el mediador empoderar al muchacho que el muchacho sienta que es importante a la chica y que ellos sean escogidos en medio de la democracia porque esa es la otra situación, que sea la democracia la que escoge ese mediador, lógicamente que las instituciones educativas en su autonomía decidirán qué criterios tendrán en cuenta, pero ese debe ser un criterio y el

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA DE COMISION				
	Versión: 02	Fecha: ENERO DE 2024	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 12 de 28

otro criterio que el concejo le haga seguimiento a este proyecto porque si no se le hace seguimiento qué pasa personería defensoría y secretaria va y hace una dos o tres visitas no necesitamos seguimiento para que realmente se pueda evidenciar que el conflicto al interior de las aulas ha disminuido, porque realmente lo que viven nuestros niños y niñas al interior de las instituciones educativas no es fácil y no porque reitero no porque no se haya hecho nada se ha hecho mucho, pero los chicos y las chicas representan lo que vivimos en la calle y pues ustedes ven que es lo que vivimos en la calle, ellos llevan a las aulas de clase lo que viven en la cotidianidad en su casa o en el entorno escolar, entonces es importantísimo esta actividad ya hay dos instituciones educativas en Bucaramanga, que lo está están haciendo, pero aisladamente cuál es la idea que sea algo institucional y de esa manera se le puede hacer un verdadero seguimiento, ese es el propósito del proyecto 046 gracias.

PRESIDENTA: muchas gracias, secretaria por favor verificar el quorum, para salir de la sesión informal.

SECRETARIA: señora presidenta, honorables concejales.

SECRETARIA: Elkin Yesid Bello Peña.
H.C ELKIN YESID BELLO PEÑA: presente.

SECRETARIA: Diego Armando Lozada Trujillo.
H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO: presente

SECRETARIA: Camilo Andrés Machado Ardila.
H.C CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA: presente.


SECRETARIA: Nelson Mantilla Blanco.
H.C NELSON MANTILLA BLANCO: presente.

SECRETARIA: Daniela Torres Zarate.
H.C DANIELA TORRES ZARATE: presente.

SECRETARIA: señora presidenta le informo han contestado cinco honorables concejales existiendo quorum decisorio y de liberatorio.

PRESIDENTA: tiene la palabra el secretario de hacienda, la palabra, tiene la palabra el honorable concejal Yesid.

INTERVENCION DEL H.C ELKIN YESID BELLO PEÑA: bueno muchísimas gracias señora presidenta por el uso de la palabra, pero sí preguntarle al pensar en los niños

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA DE COMISION				
	Versión: 02	Fecha: ENERO DE 2024	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 13 de 28


es el futuro de nuestra ciudad, yo creo que cuando el que, que hemos pasado por un colegio siempre hay esa afectación el tema del bullying es, es muy importante lo que está pasando y mirar que en estos escenarios cómo lo podemos mejorar, creo que esta estrategia este gran proyecto es principal para la ciudad, eh cuente con el voto positivo al a este gran proyecto, muchas gracias.

PRESIDENTA: muchísimas gracias honorable concejal, tiene el uso de la palabra el representante de la organización la secretaría de hacienda.

INTERVENCION REINALDO JOSE DA SILVA- SECRETARIO DE HACIENDA: muy buenos días muchas gracias señora presidenta, un saludo especial para los honorables concejales del municipio de Bucaramanga, bueno efectivamente doctor Bello esta iniciativa que está presentando el honorable concejal Mantilla, es una iniciativa meramente social no y no representa ninguna erogación presupuestal para el municipio y no afecta de esta manera el marco fiscal de mediano plazo, es importante recalcar que también la administración municipal en cabeza de nuestro alcalde Jaime Andrés Beltrán, pues siempre acoge de buena manera este tipo de iniciativas que buscan y fomentan especialmente la conciliación y en este caso pues es la conciliación que se lleva al ambiente educativo al ambiente escolar y promueve y consolida pues esos procesos de, de reconciliación y paz que son tan importantes en este momento, entonces eh desde la secretaría de hacienda no es más sino manifestar eso que no hay un impacto al marco fiscal de mediano plazo y eh pues aplaude la iniciativa que se está llevando a cabo hoy en día aquí en el concejo municipal.

PRESIDENTA: tiene uso de la palabra el doctor Fredy Suarez por parte de la secretaría de educación.


INTERVENCION FREDY FABIAN SUEREZ FLORES- DELEGADO SECRETARIA DE EDUCACION: buenos días a todos, eh la secretaría de educación de Bucaramanga, y la administración municipal ve con muy buenos ojos este proyecto de acuerdo que en últimas apunta a seguir consolidando lo que estamos haciendo en el municipio de Bucaramanga, y es tratar de erradicar o por lo menos minimizar la violencia escolar, existe la ley 1620 del 2013, que nos da un marco unos protocolos que nos permiten actuar de manera inmediata cuando ocurren los hechos, pero necesitamos más actores comprometidos y capacitados con este tema y qué mejor que un par de los estudiantes que a manera de a

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA DE COMISION				
	Versión: 02	Fecha: ENERO DE 2024	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 14 de 28

manera de líder en temas de mediación pueda contribuir en ese medio educativo para que mengüen los conflictos, eh hemos visto experiencia de instituciones educativas donde se dice que a raíz de la implantación de, de eh los mediadores escolares se ha reducido se ha reducido la violencia en las instituciones educativas y eso es porque, porque funciona y creemos que un par un estudiante eh hace un buen rol en este aspecto, eh el ministerio el ministerio de justicia establece ya tiene unos protocolos unas eh una caja de herramientas la denominan, donde se puede implementar todo esto que ya está eh funcionando en algunas instituciones educativas del país y que se busca en el municipio de Bucaramanga, se institucionalice mediante el presente eh proyecto de acuerdo, alguna recomendación de pronto en el proyecto de acuerdo hablar de pronto de establecimientos educativos oficiales y no oficiales que es como la manifestación técnica digamos como se menciona estas dos clases de instituciones y de pronto en el numeral cuarto donde se habla de capacitación sería muy importante que estuviera la personería municipal y la defensoría del pueblo quienes tienen algunas competencias en el presente proyecto de acuerdo y manifestar que de pronto la secretaria de educación capacita a docentes eh directivos docentes y quienes lideran proyectos eh para que estos a su vez capaciten a, a los estudiantes en temas de mediación entonces digamos que ese artículo cuarto consideraríamos que podría haber una proposición de tal forma que se estableciera que la personería y la defensoría del pueblo capacitarán y la secretaria de educación capacitará docentes directivos docentes para que estos a su vez capaciten a los estudiantes en temas de mediación, como les digo existe ya una caja de herramientas que permite capacitar esto esto ya eh a nivel nacional y hay un proyecto hay unas cartillas de usait, que permiten eh poner a caminar este importante proyecto, que seguro reducirá la violencia escolar en las instituciones educativas del municipio de Bucaramanga, gracias.

PRESIDENTA: muchas gracias, tiene el uso de la palabra el honorable concejal Diego Lozada.

INTERVENCION DEL H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO: presidenta muchas gracias, eh para informar un tema antes de someter a, a consideración la ponencia y la constancia, eh hemos presentado una proposición en conjunto con el concejal Nelson Mantilla, que reúne las recomendaciones de la administración, unas recomendaciones de modificaciones de forma más no de


 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA DE COMISION				
	Versión: 02	Fecha: ENERO DE 2024	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 15 de 28

fondo, que lo que permite es articular que el proyecto sea concertado desde la comisión tercera para poder llevarlo a la plenaria en óptimas condiciones, era para dejar eso en consideración, es unas proposiciones en la que se habla incluso de instituciones eh públicas y no públicas se deja claridad sobre los tipos de circunstancias y deja es como un parámetro un poco más organizado de lo que puede ser el proyecto de acuerdo atendiendo las recomendaciones que usted eh, eh apreciado funcionario dejado hoy en la comisión tercera presidenta muchas gracias.

PRESIDENTA: muchísimas gracias, en consideración la ponen, tiene el uso de la palabra el honorable concejal Camilo Machado.

INTERVENCION DEL H.C CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA: muchas gracias por el uso de la palabra, saludar eh a los diferentes funcionarios que están acá y resaltar esta importante iniciativa concejal Nelson, yo le cuento que en nuestra promoción yo salí en el año 2016 del colegio pues desafortunadamente no existía la figura de los mediadores escolares y un compañero de promoción de nuestra promoción tuvo un conflicto con otro estudiante de un colegio digamos de la misma zona, terminaron una pelea que desafortunadamente acabó con el asesinato del de nuestro compañero eso fue un golpe durísimo para toda nuestra promoción e nuestro, nuestro compañero Óscar Acevedo y creo que esta iniciativa es más importante de lo que uno cree, porque si en ese momento hubiese existido esta figura probablemente o tal vez se hubiese podido evitar este desafortunado desenlace que acabó con las ilusiones no solamente de este joven sino también de su familia y fue un momento que enlutó al colegio y que fue bastante triste, eh y por eso saludo yo esta iniciativa la vamos a apoyar a impulsar lo que podamos complementar lo vamos a hacer porque constantemente hay conflictos que se pueden evitar y a veces por no tener de pronto el personal o tener la voluntad de tener personas que logren mediar esos conflictos que a veces no suelen ser digamos tan profundos y no son temas más de adolescencia, pues pueden evitar tragedias que luego sí representan un dolor que nunca se va a ir para las familias en general, entonces saludar esta iniciativa apoyarla y felicitar al concejal Nelson, muchas gracias.

PRESIDENTA: gracias concejales, en consideración la ponencia proyecto de acuerdo.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA DE COMISION			
	Versión: 02	Fecha: ENERO DE 2024	Código: CPOL-FT-01	Serie:

SECRETARIA: señora presidenta le informo ha sido aprobada ponencia positiva al proyecto de acuerdo número 046 del de octubre del 2024, por los honorables concejales de la comisión tercera.

PRESIDENTA: secretaria cuántos artículos tiene el proyecto de acuerdo.

SECRETARIA: señora presidenta le informo que este importante proyecto de acuerdo tiene nueve artículos.

PRESIDENTA: por favor leer artículo por artículo.

SECRETARIA: señora presidenta me permito en dar lectura al artículo primero original, créase el programa de mediación escolar en todas las instituciones educativas públicas del municipio de Bucaramanga, y aquellas instituciones educativas privadas con el fin de consolidar paz y la reconciliación en la comunidad estudiantil promoviendo métodos alternativos de resolución de conflictos, señora presidenta ha sido leído el artículo primero original de este importante proyecto de acuerdo.

PRESIDENTA: en consideración el artículo primero.

SECRETARIA: ha sido aprobado señora presidenta artículo primero original.


PRESIDENTA: por favor leer el artículo segundo.

SECRETARIA: señora presidenta me permiten dar lectura al artículo segundo original del proyecto de acuerdo 046, los mediadores escolares serán estudiantes elegidos por la misma comunidad estudiantil de las diferentes instituciones educativas públicas del municipio de Bucaramanga, y serán y serán una instancia interna de resolución de conflictos cuya finalidad es buscar soluciones consensuadas a las problemáticas que se presentan entre estudiantes, señora presidenta ha sido leído el artículo segundo original.

PRESIDENTA: en consideración el artículo segundo.

SECRETARIA: ha sido aprobado el artículo segundo original por los honorables concejales de la comisión tercera.

PRESIDENTA: por favor leer el artículo tercero.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA DE COMISION			
	Versión: 02	Fecha: ENERO DE 2024	Código: CPOL-FT-01	Serie:


SECRETARIA: señora presidenta me permiten dar lectura al artículo tercero original, en las instituciones educativas públicas y privadas del municipio de Bucaramanga, se elegirán mediadores escolares mediante un proceso interno y democrático, el número de mediadores escolares será determinado según el número de estudiantes de cada institución, parágrafo la secretaria de educación municipal reglamentará el proceso de la selección el número de mediadores escolares de cada institución educativa y las demás calidades que deberán tener los mediadores escolares, señora presidenta le informo que este artículo tercero tiene una proposición modificatoria la cual me permito en dar lectura, proposición de conformidad a los artículos 120 y 192 del acuerdo número 031 del 9 de octubre del 2018, me permito presentar al concejo municipal de Bucaramanga, la siguiente proposición modificatoria para su aprobación, artículo tercero, en las instituciones educativas oficiales y no oficiales del municipio de Bucaramanga, se elegirán mediadores escolares mediante un proceso interno y democrático el número de mediadores escolares será determinado según el número de estudiantes de cada institución, parágrafo la secretaria de educación municipal reglamentará el proceso de selección el número de mediadores escolares de cada institución educativa y las demás calidades que deberán tener los mediadores escolares, señora presidenta ha sido leída la proposición modificatoria para este artículo.

PRESIDENTA: en consideración la proposición modificatoria honorables concejales.

SECRETARIA: señora presidenta ha sido aprobada la proposición modificatoria para el artículo tercero.

PRESIDENTA: secretaria por favor leer cómo quedaría el artículo tercero modificado.

SECRETARIA: señora presidenta me permiten dar lectura al artículo tercero modificado, en las instituciones educativas oficiales y no oficiales del municipio de Bucaramanga, se elegirán mediadores escolares mediante un proceso interno y democrático el número de mediadores escolares será determinado según el número de estudiantes de cada institución, parágrafo la secretaria de educación municipal reglamentará el proceso de selección el número de mediadores escolares de cada institución educativa y las demás calidades que deberá tener los mediadores escolares, señora presidenta ha sido leído el artículo tercero modificado.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA DE COMISION			
	Versión: 02	Fecha: ENERO DE 2024	Código: CPOL-FT-01	Serie:

PRESIDENTA: en consideración, el artículo tercero modificado.

SECRETARIA: ha sido aprobado el artículo tercero modificado con su parágrafo.

PRESIDENTA: por favor leer el artículo cuarto.

SECRETARIA: artículo cuarto, señora presidenta artículo cuarto original, los mediadores escolares deberán ser capacitados por la secretaria de educación y personería y defensoría del pueblo en los métodos alternativos de resolución de conflictos y serán dotados de las herramientas conceptuales y metodológicas necesarias para la realización de su labor, señora presidenta le informo que este artículo cuarto también presenta una proposición modificatoria.

PRESIDENTA: por favor leer la proposición modificatoria.


SECRETARIA: señora presidenta me permito en dar lectura a la proposición modificatoria, los mediadores escolares deberán ser capacitados por las instituciones educativas con el apoyo de la secretaria de educación personería y defensoría del pueblo en los mecanismos alternativos de resolución de conflictos y serán dotados de las herramientas conceptuales y metodológicas necesarias para la realización de su labor, señora presidenta ha sido leída la proposición modificatoria para este artículo.

PRESIDENTA: en consideración la proposición modificatoria concejales.

SECRETARIA: señora presidenta ha sido aprobada la proposición modificatoria para el artículo cuarto.

PRESIDENTA: secretaria cómo quedaría el artículo modificado.

SECRETARIA: señora presidenta me permiten dar lectura al artículo cuarto modificado, los mediadores escolares deberán ser capacitados por las instituciones educativas con el apoyo de la secretaria de educación personal y defensoría del pueblo en los mecanismos alternativos de la resolución de conflictos y serán dotados de herramientas conceptuales metodológicas necesarias para la realización de su labor.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA DE COMISION			
	Versión: 02	Fecha: ENERO DE 2024	Código: CPOL-FT-01	Serie:

PRESIDENTA: en consideración el artículo cuarto modificado.

SECRETARIA: señora presidenta le informo ha sido aprobado el artículo cuarto modificado.

PRESIDENTA: por favor leer el artículo quinto.

SECRETARIA: señora presidenta procedo a dar lectura al artículo quinto original, la secretaria de educación municipal reglamentará en un término no superior de 3 meses la ruta de la mediación escolar el proceso de selección de los mediadores escolares la capacitación de los mediadores y las demás condiciones que considere necesario para garantizar el cumplimiento de este acuerdo municipal, señora presidenta ha sido leído el artículo quinto original del proyecto de acuerdo 046.

PRESIDENTA: en consideración honorables concejales.

SECRETARIA: señora presidenta le informo ha sido aprobado el artículo quinto original de este proyecto de acuerdo por los honorables concejales de la comisión tercera.


PRESIDENTA: por favor leer el artículo sexto.

SECRETARIA: señora presidenta me permiten dar lectura al artículo sexto original del proyecto de acuerdo, la creación del programa mediación escolar en las instituciones educativas públicas y privadas del municipio de Bucaramanga, que se realiza mediante la presente acuerdo no implica en sí misma un aumento en las erogaciones presupuestales a cargo del municipio de Bucaramanga, toda vez que los costos y gastos que duplicaría la implementación del programa serán dados con el personal adscrito en las instituciones educativas y los respectivos estudiantes quienes deberán ser formados en resolución de conflictos a través de la mediación escolar, señora presidenta ha sido leído el artículo sexto original de este proyecto de acuerdo.

PPRESIDENTA: en consideración honorables concejales.

SECRETARIA: señora presidenta el informe ha sido aprobado el artículo sexto original del proyecto de acuerdo número 046, por los honorables concejales integrantes de la comisión tercera.

PRESIDENTA: por favor el artículo séptimo.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA DE COMISION			
	Versión: 02	Fecha: ENERO DE 2024	Código: CPOL-FT-01	Serie:

SECRETARIA: señora presidenta me permiten dar lectura al artículo séptimo original, las instituciones educativas privadas que presten sus servicios en el municipio de Bucaramanga, podrán adoptar el programa de mediación escolar en los términos establecidos en este acuerdo municipal, señora presidenta ha sido leído el artículo séptimo original de este importante proyecto de acuerdo.

PRESIDENTA: en consideración honorables concejales.

SECRETARIA: señora presidenta la informo ha sido aprobado el artículo séptimo original del proyecto de acuerdo número 046, del 2 de octubre por los honorables concejales de la comisión tercera.

PRESIDENTA: en consideración, ya artículo octavo por favor secretaria.

SECRETARIA: señora presidenta me permiten dar lectura al artículo octavo de este importante proyecto de acuerdo, las disposiciones establecidas en este acuerdo son obligatorio cumplimiento para la administración municipal, señora presidenta ha sido leído el artículo octavo original del proyecto de acuerdo número 046 del 2 de octubre del 2024.

PRESIDENTA: en consideración el artículo octavo.

SECRETARIA: señora presidenta le informe ha sido aprobado el artículo octavo original de este importante proyecto de acuerdo por los honorables concejales de la comisión tercera.


PRESIDENTA: por favor leer el artículo noveno.

SECRETARIA: señora presidenta me permiten dar lectura al artículo noveno original del proyecto de acuerdo número 046 del 2 de octubre del 2024, artículo noveno el presente acuerdo rige a partir de la sanción y publicación, señora presidenta el informe ha sido leído el artículo noveno del importante proyecto de acuerdo número 046 del 2024.

PRESIDENTA: en consideración.

SECRETARIA: señora presidenta ha sido aprobado el artículo noveno original del proyecto de acuerdo número 046 del 2 de octubre del 2024, por los honorables concejales de la comisión tercera.

PRESIDENTA: secretaria por favor leer el considerando.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA DE COMISION				
	Versión: 02	Fecha: ENERO DE 2024	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 21 de 28

SECRETARIA: señora presidenta me permite en dar lectura al considerando original, considerando que al no cumplirse con las anteriores preceptos, de la ley se está llevando primero a una posible y grave sanción de las instituciones educativas directivos docentes por pasar por alto la norma, de igual forma estamos siendo partícipes y cómplices en las conductas degradantes del conflicto de los estudiantes al no buscar alternativas para sanear los maltratos palabras con las que se ven envueltos día a día en nuestra niñez, esta ha demostrado que los modelos traductivas colaborador fundamentado en la justicia conflicto participan en forma activa y conjunta en la resolución de asuntos que deriven de la confrontación, el proceso restaurador involucra a quienes la verdad la justicia y la reparación como máximas, señora presidenta le informo ha sido leído el considerando original del proyecto de acuerdo número 046 del 2 de octubre del 2024.

PRESIDENTA: en consideración concejales.

SECRETARIA: ha sido aprobado el considerando original de proyecto de acuerdo número 046 el 2 de octubre del 2024, por los honorables concejales de la comisión tercera.

PRESIDENTA: secretaria por favor leer la exposición de motivos.

SECRETARIA: señora presidenta me permiten dar lectura a la exposición de motivos original de este importante proyecto de acuerdo, objeto del proyecto, construir e implementar programa de mediación institucional escolar con el fin de consolidar la paz y la reconciliación en las instituciones educativas públicas del municipio y aquellas instituciones educativas privadas en el municipio de Bucaramanga Santander, exposición de motivos, nuestro país a lo largo de la historia ha sufrido de violencia en el conflicto armado por más de 50 años, esos actos violentos que se reflejan día a día en nuestros municipios ciudades se han venido filtrando en esferas cotidianas de nuestros colombianos que finalmente se han reflejado en las aulas estudiantiles y en forma como adultos y niños resuelven sus conflictos siendo las agresiones físicas verbales las más comunes, sin embargo a eso le se le ha sumado el bullying, que si bien desde siempre ha existido en los entornos educativos y laborales actualmente debido a nuevas tecnologías desarrollado informático se ha trasladado en entorno



CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ACTA DE COMISION

Versión: 02

Fecha:
ENERO
DE 2024

Código:
CPOL-FT-01

Serie:

Página 22
de 28

digital los cuales ha llegado a impactar y a colarse en las instituciones y aulas educativas y en general al entorno donde se manifiesta inicialmente, tenemos un marco constitucional que se nos que se nos ha garantizado la protección de nuestros derechos como ciudadanos, pero desafortunadamente no ha sido suficiente la existencia de este marco constitucional para salvaguardar los derechos integridad de educación de nuestros niños niñas adolescentes que que son nuestro futuro nuestro reflejo y nuestro mañana y es por esta razón que se piensa que en una alternativa de diálogo resolución de conflicto en donde los niños niñas y adolescentes sean agentes gestores de dimir estos asuntos, marco jurídico en ejercicio de las atribuciones que son propias en especial las contenidas en el artículo 315 de nuestra carta magna de los numerales 3 y 5 las cuales indica son traducciones de servicios a su cargo representado judicial y extrajudicial y nombrar de mover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o dictadores de los establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales del carácter local de acuerdo con las disposiciones pertinentes, quinto presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico social obras públicas presupuesto anual de rentas y gastos y demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio, de igual forma encontramos en el artículo 209 de nuestra carta magna, que se nos establece la función administra está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad moralidad eficacia economía celeridad imparcialidad y publicidad mediante la descentralización de la delegación y la desconcentración de funciones, al tratarse a nuestros niños niñas y adolescentes los cuáles los derechos revelan sobre cualquier otro derecho nuestra constitución política de Colombia, establece como derechos fundamentales que son derechos fundamentales de los niños la vida la integridad física la salud la seguridad social la alimentación equilibrada su nombre su nacionalidad tener una familia y no ser separados de ellas el cuidado el amor la educación la cultura la recreación y la libre expresión de su opinión, serán protegidos contra toda forma de abandono violencia física moral secuestro venta abuso sexual explotación laboral o económica y trabajo riesgosos, gozarán también de los demás derechos consagrados en la constitución y en las leyes en los tratados internacionales ratificados por Colombia, la familia la sociedad y el estado tiene la obligación de asistir proteger al niño para

**CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA****ACTA DE COMISION**


Versión: 02

Fecha:
ENERO
DE 2024Código:
CPOL-FT-01

Serie:

Página 23
de 28


garantizar su desarrollo armónico integral y en el ejercicio pleno de los derechos, cualquier persona puede exigir de, de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores, tratándose el derecho fundamental para la educación que se encuentra inmerso en el artículo 67 de nuestra constitución política, cuál debe ser garantizado para el estado colombiano teniendo en cuenta que artículo 67, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene la función social con ella se busca el acceso del conocimiento a la ciencia la técnica y los demás bienes y valores de la cultura, la educación formada a colombiano en el respecto de los derechos humanos la paz y la democracia y en la práctica del trabajo y recreación para el mejoramiento cultural científico, tecnológico y para la protección del ambiente, el estado la sociedad la familia son responsables de la educación que será obligatoria entre los 5 y 15 años de edad y que comprenderá como mínimo un año preescolar y nueve de educación básica, la educación será gratuita para las instituciones del estado sin perjuicio de cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos, corresponde al estado regular y ejercer en la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar la calidad por el cumplimiento de fines y por la mejor formación moral intelectual física y, y educando, garantizando el adecuado cumplimiento del servicio asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso permanencia en el sistema educativo, la nación y las entidades territoriales participarán en la dirección financiación y administración de los derechos educativos estatales en los términos que señala la constitución y la ley al ser los derechos fundamentales en los niños primordiales y que prevalecen ante cualquier situación debemos procurar que se garanticen en su totalidad sin escatimar dicha protección buscando los medios idóneos para la protección y salvaguardando nuestro municipio de Bucaramanga, frente a la responsabilidad de concejos municipales se establece en la carta magna el artículo 313 que Segundo, adoptar las correspondientes planes y, y programas de desarrollo económico y social en las obras públicas, es de forma prioritaria urgente y necesaria que de nuestro municipio por medio de la alcaldía y concejo se de Bucaramanga, se puedan nuestras instituciones implementar un programa de solución de conflictos que garantice nuestros niños nuestros estudiantes niños niñas y adolescentes en pleno desarrollo educativo y que se deje a un lado el conflicto verbal físico el bullying y que anualmente ha llevado a decenas de menores al suicidio o decepción escolar existe la ley

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA DE COMISION				
	Versión: 02	Fecha: ENERO DE 2024	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 24 de 28

de convivencia escolar y mediaciones creadas en el año 2013, que nos habla sobre el artículo 13 de la ley 26 1620 del 2013, entre otras funciones le establece el comité escolar de convivencia las siguientes, primero identificar documentar analizar resolver los conflictos que se presentan, segundo liberar los establecimientos educativos acciones que fomentan la convivencia, tercero convocar un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, artículo 17 de la ley 1620 del 2013, asigna los establecimientos educativos la gran responsabilidad de desarrollar a los componentes de a los componentes de prevención promoción y protección a través del manual de convivencia y la aplicación de ruta atención integral para la convivencia escolar con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos por parte de los demás compañeros profesores o directivos y docentes y adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promueven y fortalezcan la convivencia escolar la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas, señora presidenta ha sido leída la exposición de motivos original y le informo que esta exposición de motivos presenta una proposición modificatoria.

PRESIDENTA: por favor leer la proposición modificatoria.

SECRETARIA: señora presidenta procedo a dar lectura a la proposición modificatoria, uno modifíquese el objeto del proyecto de acuerdo número 046 del 2024, el cual quedará así, constituir implementar programa de mediación institucional escolar con el fin de fortalecer la sana vivencia el clima escolar consolidar la paz y reconciliación en las instituciones educativas oficiales y no oficiales del municipio de Bucaramanga Santander, dos modifíquese la exposición de motivos del proyecto de acuerdo número 046 del 2024, el cual quedará así, nuestro país ha sido víctima del conflicto armado por más de 50 años, estos actos ductos que se reflejan día a día en nuestros municipios ciudades se han venido filtrando en las esferas de la vida cotidiana de nuestros colombianos, el conflicto está presente en las aulas estudiantiles que evidencian en las agresiones físicas y verbales que al ser sistemáticas premeditadas desencadenan el bullying que si bien desde siempre ha existido en los entornos educativos y laborares actualmente debido a las nuevas

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA DE COMISION				
	Versión: 02	Fecha: ENERO DE 2024	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 25 de 28


tecnologías desarrollando informático que se ha trasladado en el entorno digital, tenemos un marco constitucional que se nos ha general garantizado la protección de nuestros derechos como ciudadanos, sin embargo no ha sufrido la suficiente existencia del marco constitucional para salvaguardar los derechos de integridad y educación de nuestros niños niñas adolescentes que son nuestro futuro, nuestro reflejo nuestro mañana y es por esta razón que se piensa en una alternativa de diálogo y resolución de conflictos donde los niños niñas y adolescentes sean agentes gestores de dirimir estos asuntos, tercero modifíquese el marco jurídico del proyecto de acuerdo número 046 del 2024, el cual quedará así, agregar el decreto 1965 del 2003, artículo 40 la clasificación de situaciones las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de derechos humanos sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos situaciones tipo uno, corresponden a este tipo de conflictos manejados inadecuadamente aquellas situaciones esporádicas que, que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, situación de tipo dos, corresponden a este tipo de situaciones de agresión escolar acoso escolar bullying y ciberacoso que no que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplen en cualquiera de las situaciones de las siguientes características, A que presenten de manera repetitiva o sistemática, B que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados, situaciones de tipo tres, corresponden a este tipo de situaciones y agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad integridad de formación sexual referidos en el título cuarto del libro 2 de la ley 599 del 2000, o cuando contribuyen a cualquier otro, otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente, señora presidenta ha sido leído, ha sido leída la proposición modificatoria presentada por los honorables concejales.

PRESIDENTA: en consideración la proposición modificatoria.

SECRETARIA: señora presidenta ha sido aprobada la proposición para la exposición de motivos.

PRESIDENTA: por favor secretaria leer el preámbulo.


SECRETARIA: objeto del proyecto, constituir e implementar programa de mediación institucional escolar con el fin de fortalecer la sana convivencia,

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA DE COMISION			
	Versión: 02	Fecha: ENERO DE 2024	Código: CPOL-FT-01	Serie:

el clima escolar consolidar la paz y reconciliación en las instituciones educativas oficiales y no oficiales del municipio de Bucaramanga, en nuestro país nuestro país ha sido víctima del conflicto armado por más de 50 años, esos actos violentos que se reflejan día a día en nuestros municipios ciudades se han venido filtrando en esferas de la vida cotidiana de nuestros colombianos, en conflicto el conflicto está presente en las aulas estudiantiles que se evidencian en agresiones físicas y verbales que al ser sistemáticas premeditadas desencadenan el bullying y que si bien desde siempre ha existido en los entornos educativos y laborales actualmente debido a las nuevas tecnologías desarrollando informático que se ha trasladado al entorno digital, tenemos un marco constitucional que se nos ha garantizado de nuestros derechos como ciudadanos, sin embargo no ha sido suficiente la existencia del marco constitucional para salvaguardar los derechos integridad de educación de nuestros niños niñas adolescentes que son nuestro futuro y nuestro reflejo y nuestro mañana y es por esta razón que se piensa que en que se piensa en una alternativa de diálogo y resolución de conflicto entre los niños niñas y adolescentes que sean agentes de gestores de disminuir estos asuntos, sino acá dónde está el marco jurídico, marco agréguese, porque dice que agréguese.

PRESIDENTA: qué pasó secre.

SECRETARIA: agregar el decreto 1965 del 2013, artículo 40 clasificación de las de las situaciones, las situaciones que afectan la convivencia escolar y en ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos se clasifican en tres tipos, situaciones de tipo uno, corresponden a este tipo de conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo la salud, situación de tipo dos, corresponden a este tipo de situaciones de agresión escolar acoso sexual y ciberacoso, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características, A que se presenten de manera repetitiva o sistemática, B que causen daños al cuerpo la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados, situaciones de tipo tres, corresponden a este tipo de situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad integral formación sexual referidos de tipo 4 del libro 2 de la ley 599 del 2000, o cuando constituyen en cualquier otro delito

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA DE COMISION			
	Versión: 02	Fecha: ENERO DE 2024	Código: CPOL-FT-01	Serie:

establecido entre la ley penal de colombiana vigente, señora presidenta ha sido leído el, la exposición de motivos modificada del proyecto de acuerdo número 046 del 2024.

PRESIDENTA: por favor leer el preámbulo secretaria.

SECRETARIA: ha sido aprobada la exposición de motivos modificada de este importante proyecto de acuerdo, señora presidenta me permiten dar lectura al preámbulo, me permito dar lectura al preámbulo original del proyecto de acuerdo, el concejo municipal de Bucaramanga Santander, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales especialmente las contenidas en el artículo 313 de la constitución política de Colombia, y el artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, señora presidenta ha sido leído el preámbulo original del proyecto de acuerdo número 046 del 2 de octubre del 2024.

PRESIDENTA: en consideración el preámbulo honorables concejales.

SECRETARIA: señora presidenta ha sido aprobado el preámbulo original por los honorables concejales integrantes de la comisión tercera.


PRESIDENTA: secretaria por favor leer el título.

SECRETARIA: señora presidenta me permiten dar lectura al título original del proyecto de acuerdo, por medio del cual se institucionaliza los mediadores escolares como medio para la resolución de conflictos en las instituciones educativas oficiales y privadas del municipio de Bucaramanga Santander, señora presidenta ha sido leído el título original de este importante proyecto de acuerdo.

PRESIDENTA: en consideración honorables concejales.

SECRETARIA: señora presidenta le informo ha sido aprobado el título original de este importante proyecto de acuerdo 046 del 2 de octubre del 2024, por los concejales de la comisión tercera.

PRESIDENTA: honorables concejales de la comisión tercera, desean que este proyecto de acuerdo número 046 se pase por medio del cual se institucionaliza los mediadores escolares como medio para la resolución de conflictos en las instituciones educativas oficiales y privadas pase a plenaria en segundo debate.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA DE COMISION			
	Versión: 02	Fecha: ENERO DE 2024	Código: CPOL-FT-01	Serie:

SECRETARIA: señora presidenta le informo que así lo han querido los honorables concejales de la comisión tercera comisión de asuntos administrativos sociales ambientales derechos humanos que este importante proyecto de acuerdo número 046 del 2 de octubre por medio del cual se institucionalizan los mediadores escolares como medio para la resolución de conflictos en las instituciones educativas oficiales y privadas del municipio de Bucaramanga Santander, pase a plenaria en segundo debate, como lo ordena la ley con su respectivos documentos.

SECRETARIA: siga con la orden del día secretaria.

PRESIDENTA: señora presidenta le informo cuarto lectura de documentos y comunicaciones, señora presidenta le informo no hay documentos no hay comunicaciones por leer.

PRESIDENTA: seguir con el orden del día secretaria.

SECRETARIA: quinto proposiciones y asuntos varios, señora presidenta le informo no hay proposiciones radicadas sobre la mesa de la comisión, señora presidenta le informo que estamos en el punto de asuntos varios, señora presidenta le informo que siendo las 08:50 de la mañana del día 31 de octubre, ha sido agotado el orden del día.

PRESIDENTA: los concejales que hacen parte de la comisión tercera que por ustedes este importante proyecto número 046 pasa a estudio en segundo debate en plenaria.

Presidenta,
DANIELA TORRES ZARATE

Secretaria,
SILVIA JULIANA LIZARAZO ACEROS

PROYECTO: José Martin López Prada. CPS
REVISOR: Solange Cecilia Cortés Ruiz-CPS-